



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE TRANSPORTES,  
MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN GALICIA

RED:

**CARRETERAS DEL ESTADO**

CARRETERA:

**N-550**

TÍTULO:

ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y REDUCCIÓN DE LA LÍNEA DE LIMITACIÓN A LA EDIFICACIÓN EN LA CARRETERA N-550

PUNTOS KILÓMETRICOS:

**PP.KK. 26+590 A 27+045 AMBOS MÁRGENES**

LOCALIZACIÓN

**ORDES**

INGENIERO T. AUTOR

VALERO TELLO MILAGRO

FRANCISCO PREGO GÓMEZ





## O F I C I O

S/REF: G-LC-0722  
N/REF: SGE-DTU-23-006  
FECHA: Firma Electrónica

**DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL  
ESTADO EN GALICIA**

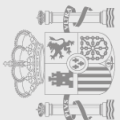
**C/ Antonio Machado, 45  
15071 – A CORUÑA**

**ASUNTO:** ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y REDUCCIÓN DE LA LÍNEA DE LIMITACIÓN A LA EDIFICACIÓN EN LA CARRETERA N-550, PP.KK. 26+590 A 27+045, AMBAS MÁRGENES, EN T.M. DE ORDES (A CORUÑA).

**INTERESADO:** AYUNTAMIENTO DE ORDES.

Con fecha 05 de mayo de 2023, la Subdirectora General de Planificación y Explotación, P.D. del Director General de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por Orden TMA/221/2022, de 21 de marzo y Orden TMA/355/2023, de 10 de abril), ha resuelto lo siguiente:

- **Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación** en la carretera N-550, entre el p.k. 26+590 y el p.k. 27+045, ambas márgenes, en término municipal de Ordes (A Coruña), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
  - Delimitar como **tramo urbano**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, el tramo del del p.k. 26+590 al p.k. 27+045 de la carretera N-550, ambas márgenes.
  - Fijar, para el **tramo urbano** establecido en el punto anterior, la **línea límite de edificación**, conforme al planeamiento vigente y según los planos adjuntos, a la distancia de **25 metros** desde la arista exterior de la calzada de la carretera, ambas márgenes.
  - Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 3 metros en todo el ámbito de estudio.



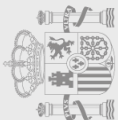


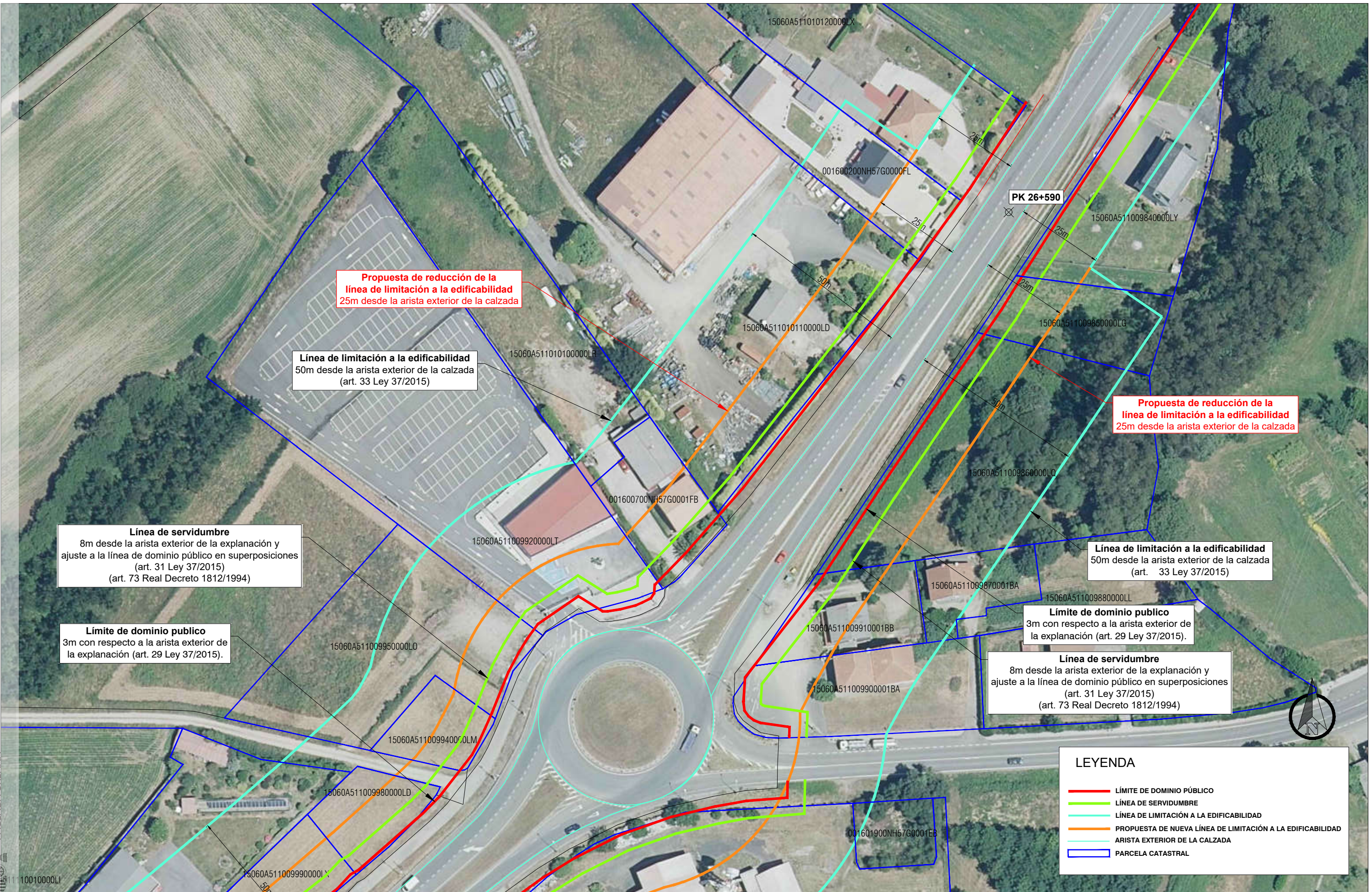
- Fijar el borde exterior de la **zona de servidumbre**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros en todo el ámbito de estudio.
- **Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano** modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, lo cual supone:
- Notificar el Estudio a la Xunta de Galicia y al Excmo. Ayuntamiento de Ordes a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.
  - Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Ordes, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con ruego de traslado al interesado.

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DEL ESTADO  
(*firmado electrónicamente*)

Enrique Pérez Rodríguez-Carmona





**Propuesta de reducción de la línea de limitación a la edificabilidad**  
25m desde la arista exterior de la calzada

**Línea de limitación a la edificabilidad**  
50m desde la arista exterior de la calzada  
(art. 33 Ley 37/2015)

**Línea de servidumbre**  
8m desde la arista exterior de la explanación y ajuste a la línea de dominio público en superposiciones  
(art. 31 Ley 37/2015)  
(art. 73 Real Decreto 1812/1994)

**Límite de dominio público**  
3m con respecto a la arista exterior de la explanación (art. 29 Ley 37/2015).

**Propuesta de reducción de la línea de limitación a la edificabilidad**  
25m desde la arista exterior de la calzada

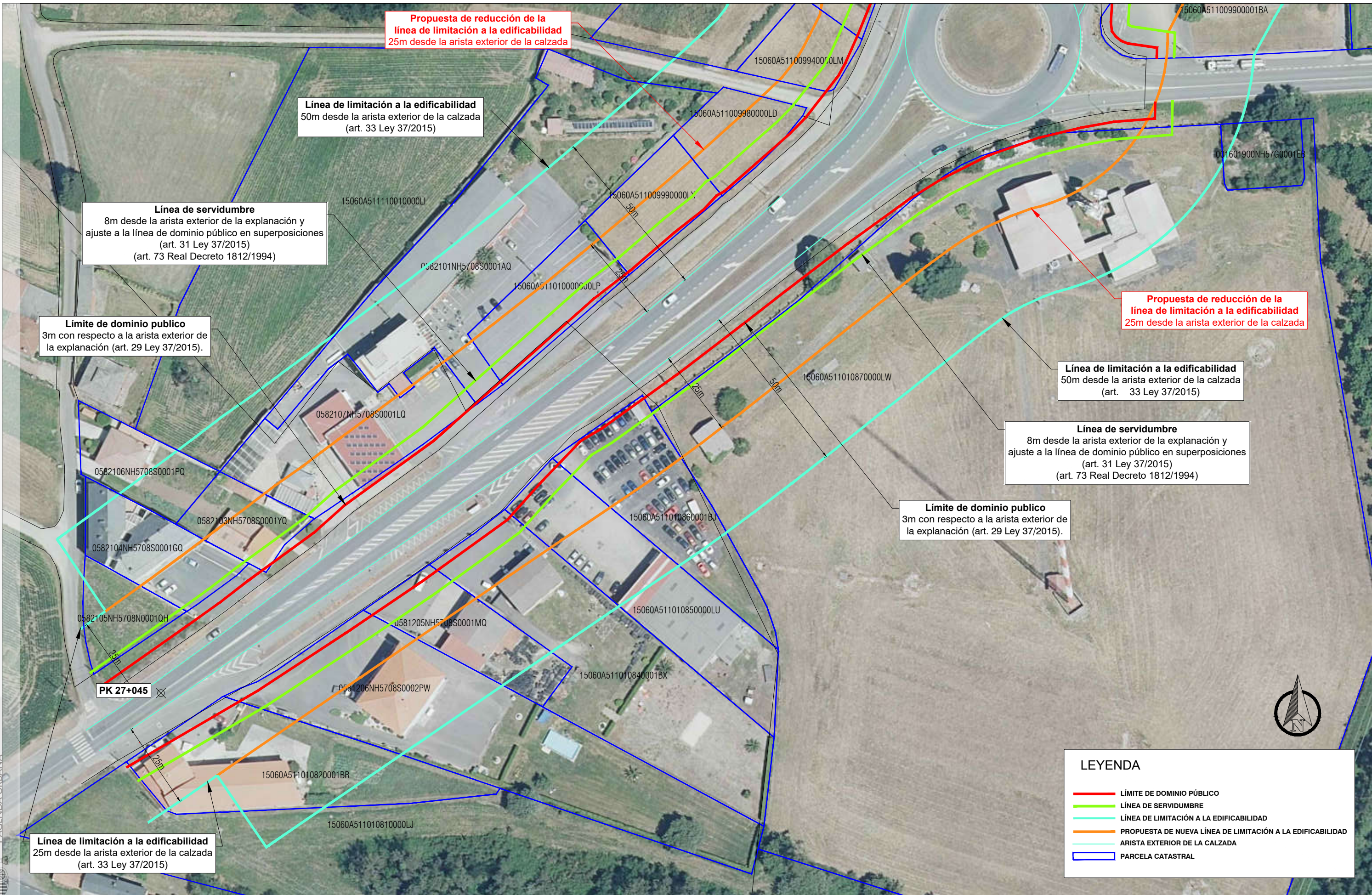
**Línea de limitación a la edificabilidad**  
50m desde la arista exterior de la calzada  
(art. 33 Ley 37/2015)

**Límite de dominio público**  
3m con respecto a la arista exterior de la explanación (art. 29 Ley 37/2015).

**Línea de servidumbre**  
8m desde la arista exterior de la explanación y ajuste a la línea de dominio público en superposiciones  
(art. 31 Ley 37/2015)  
(art. 73 Real Decreto 1812/1994)

**LEYENDA**

- LÍMITE DE DOMINIO PÚBLICO
- LÍNEA DE SERVIDUMBRE
- LÍNEA DE LIMITACIÓN A LA EDIFICABILIDAD
- PROPUESTA DE NUEVA LÍNEA DE LIMITACIÓN A LA EDIFICABILIDAD
- ARISTA EXTERIOR DE LA CALZADA
- PARCELA CATASTRAL



**LEYENDA**

- LÍMITE DE DOMINIO PÚBLICO
- LÍNEA DE SERVIDUMBRE
- LÍNEA DE LIMITACIÓN A LA EDIFICABILIDAD
- PROPUESTA DE NUEVA LÍNEA DE LIMITACIÓN A LA EDIFICABILIDAD
- ARISTA EXTERIOR DE LA CALZADA
- PARCELA CATASTRAL

